

Fiduciaria Corficolombiana S.A., en calidad de Vocera del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias ("PEI"), informa que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución N° 0953 del 27 de julio de 2018, autorizó la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los bonos ordinarios que hacen parte de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios del PEI por un plazo de tres (3) años contados desde la fecha de ejecutoria de la citada resolución.

Bogotá D.C., 02 de agosto de 2018

JAIME ALBERTO SIERRA GIRALDO
Representante Legal

Bogotá: Carrera 13 No. 26 – 45 Pisos 1 y 14 Pbx. 3538840 / 3538795 Fax.3538797 / 3538781
Medellín: Calle 16 Sur No. 43 A - 49 Piso 1 Pbx. 3106380 / 81 Fax. 3138184
Cali: Calle 10 No. 4-47 Piso 20 Pbx. 8982200 Fax.8833824
Barranquilla: Carrera 52 No. 74 -56 Oficina 101 Pbx. 3693000 Fax. 3584208
Bucaramanga: Calle 42 No 28 – 74 Local 2 Edificio Parque 42 Pbx: 6424444 Fax: 6424444



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



sfc Superintendencia
Financiera
de Colombia 2018084183-007-000
118 08:40 AM Sec. Dia: 138
Trámite: 185-MODIFICACIÓN PROSPECTOS Anexos: No Salida
Tipo Doc: 39-RESPUESTA FINAL E Folios: 2
Aplica A: - Encadenado: NO
Remitente: 441000 DIRECCION DE ACCESO A Solicitud: SANTIAGO TRIANA
Destinatario: 5-20 FIDUCIARIA CORFICOLOM Teléfono: 594 02 00
Carro: Ent: Caja: Pos: 11/09/2018

RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DE 2018

(27 JUL 2018)

Por la cual se autoriza la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de un programa de emisión y colocación

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES Y OTROS AGENTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que según los numerales 3° y 6° del literal A) del artículo 11.2.1.4.50 del Decreto 2555 de 2010, corresponde al Superintendente Delegado para Emisores y Otros Agentes autorizar la inscripción de valores en el Registro Nacional de Valores y Emisores, en adelante RNVE, y resolver las solicitudes de autorización de ofertas públicas de valores en el país.

SEGUNDO: Que el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010, señala que previa solicitud del emisor, la Superintendencia Financiera de Colombia podrá autorizar la renovación del plazo de la autorización de la oferta pública de los valores que hagan parte de un Programa de Emisión y Colocación, PEC.

TERCERO: Que según el inciso segundo del aludido artículo 6.3.1.1.4, para efectos de la autorización de la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los valores que hacen parte de un PEC, esta entidad debe tener en consideración el cumplimiento de las obligaciones de información por parte del Emisor.

CUARTO: Que mediante Resolución 1321 del 25 de septiembre de 2015, la Superintendencia Financiera de Colombia, autorizó la inscripción de los bonos ordinarios en el RNVE y su oferta pública, que hacen parte de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, PEC Bonos Ordinarios, del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, PEI.

QUINTO: Que mediante comunicación 2018084183 del 29 de junio de 2018, Fiduciaria Corficolombiana en su calidad de Agente de Manejo y vocero del Patrimonio Estrategias Inmobiliarias, PEI, presentó la solicitud de la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los valores que hacen

Por la cual se autoriza la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de un Programa de Emisión y Colocación

SEXTO: Que del cupo global del PEC de Bonos Ordinarios del Patrimonio Estrategias Inmobiliarias, PEI, asciende a quinientos mil millones de pesos (\$500.000.000.000) moneda legal colombiana, del cual a la fecha de la presente resolución no se ha emitido monto alguno¹.

SÉPTIMO: Que a efecto de decidir, esta Superintendencia tuvo en consideración que Fiduciaria Corficolombiana S.A. en su calidad de Agente de Manejo en procesos de titularización no ha sido objeto de sanciones como consecuencia de infracciones administrativas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones de revelación de información dentro del último año², en atención a lo previsto en el artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010 y la observancia de los requisitos establecidos por las demás normas del mercado de valores.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de los bonos ordinarios que hacen parte de un Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, PEI.

PARÁGRAFO PRIMERO: El monto total del cupo global del Programa de Emisión y Colocación de los Bonos Ordinarios, que adelanta la Fiduciaria Corficolombiana S.A. en su calidad de Agente de Manejo del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, PEI, se disminuirá en el monto de los valores que se oferten con cargo al programa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las emisiones de los valores que se efectúen con cargo al PEC de Bonos Ordinarios, deberán ser ofertadas públicamente durante un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución. Este plazo podrá renovarse por periodos iguales antes de su vencimiento en los términos del artículo 6.3.1.1.4 del Decreto 2555 de 2010.

Las características de los bonos ordinarios de los tramos a ofertarse serán las señaladas en el prospecto de información o en sus adendas y demás documentos que sirvieron de soporte para emitir la respectiva autorización.

PARÁGRAFO TERCERO: Los avisos de oferta y la Adenda correspondientes deberán hacer mención a la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Fiduciaria Corficolombiana S.A. en su calidad de Agente de Manejo del Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias, PEI, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, deberá radicar ante esta entidad³:

Un (1) ejemplar final de la Adenda No 1 al Prospecto de Información ante la Superintendencia Financiera de Colombia, con los datos de la presente resolución,

¹ Cfr. Certificación del representante legal del agente de manejo del PEI, radicado 2018084183-006 del 26 de julio de 2018, que hace parte del expediente.

² Cfr. Comunicación interna del 10 de julio de 2018 de la Dirección de Supervisión a Emisores, radicado 2018084183, que hace parte

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DE 2018

HOJA No. 3

Por la cual se autoriza la renovación del plazo de vigencia de la autorización de la oferta pública de un Programa de Emisión y Colocación

señalando que mediante este acto se autorizó la renovación de la vigencia de la oferta por un periodo de tres (3) años contados a partir de su ejecutoria.

En lo que respecta al número y medio de entrega de las adendas a los prospectos para la Bolsa de Valores de Colombia S.A., se deben atender sus indicaciones, las cuales en todo caso deben permitir la consulta del prospecto al inversionista.

Así mismo, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la presente resolución, deberá publicar a través de la página Web de la Superintendencia Financiera de Colombia, en el aplicativo "**Publicación de Prospectos de Información**", la Adenda No 1 al Prospecto de Información del Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios, PEC Bonos Ordinarios, junto con las certificaciones respectivas, en cumplimiento de la Circular Externa No. 12 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: Salvo lo autorizado en la presente resolución, los demás aspectos de la Resolución 1321 del 25 de septiembre de 2015, permanecen sin modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que el presente acto le sea notificado.

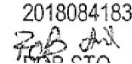
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a **27 JUL 2018**

**SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EMISORES
Y OTROS AGENTES**


***SANDRA PATRICIA PEREA DIAZ**

NOTIFICAR: Doctor JUAN CARLOS PERTUZ BUITRAGO
Representante Legal
005- 020 FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.
Agente de Manejo Patrimonio Autónomo Estrategias Inmobiliarias
Calle 13 No. 26 – 45 Piso 3º Telefono: (1) 353 8795
Bogotá, D.C.

Dependencia: 441000
Radicado: 2018084183
Deposito: 

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DEL 27 DE JULIO DE 2018

NOTIFICACION. En Bogotá, D.C., a los 31/07/2018, siendo las 15:25:21, se notificó personalmente de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0953 DEL 27 DE JULIO DE 2018**, expedida por la Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes, a la doctora **LEONOR ALIN ORTEGON**, identificado con cédula de ciudadanía número **52.022.337 de Bogotá D.C.**, portadora de la tarjeta Profesional No. 182428 del C.S.J, en calidad de apoderada especial de la Sociedad **FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.**, enterándole del contenido de la misma y advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente notificación ante la Superintendente Delegada para Emisores y Otros Agentes. Así mismo, se hace entrega de una copia íntegra y autentica del acto administrativo objeto de esta diligencia en tres (03) páginas. **Manifiesta que renuncia a los términos de ejecutoria.**



LEONOR ALIN ORTEGON

52.022.337 de Bogotá D.C.

NOTIFICADO

ORIGINAL FIRMADO POR
MONICA ANDRADE VALENCIA

MONICA ANDRADE VALENCIA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto Susan G.
31/07/2018